



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expte. Nº : 287/E.M./93.-  
Sancionada: 11 de Junio de 1.993.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 110/HCD/93.-  
\*\*\*\*\*

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a efectos de Modificar el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº: 058/HCD/88.-

Que el mismo fue estudiado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda Reglamentación y Legislación General, solicitando la misma Aprobar el citado Proyecto.-

Que dicho Informe fue tratado y Aprobado por unanimidad de Cuatro / (4) Votos en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del Año en Curso.-

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :  
\*\*\*\*\*

Art. 1º).- MODIFICAR el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº: 058/HCD/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DECLARANSE tareas y funciones riesgosas y/o insalubres las que se detallan a Continuación:

Electricistas  
Soldadores  
Barrido y Limpieza  
Carpintería  
Operadores de Radio  
Operadores de T.V.  
Personal del Asilo de Ancianos  
Personal del Cementerio  
Personal de Hormigón  
Recolección de Residuos  
Personal de Matadero  
Personal de Chapa y Pintura  
Servicio Atmosférico  
Gasistas  
Maquinistas  
Ayudante de Maquinista  
Personal de Serenos y/o Vigilancia

Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Hugo Ernesto Osorio.-

////

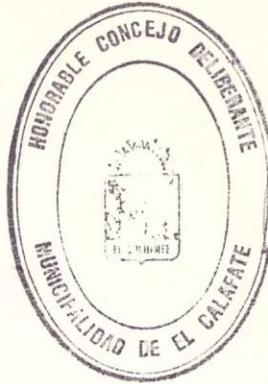


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

//////.-

Art. 3º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

HUGO M. OSORIO  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR CUANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 110/93. Dése a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-